

riormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 4 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la orden de convocatoria, he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 1996, a don Sergi Belbel Coslado por su obra «Morir».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**2690** *ORDEN de 22 de noviembre de 1996 por la que se concede el Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 1996.*

Por Orden de 30 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) se convocó el Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 1996, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 4 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la orden de convocatoria, he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 1996, a don Salustiano Masó Simón.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**2691** *ORDEN de 22 de noviembre de 1996 por la que se concede el Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente a 1996.*

Por Orden de 30 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) se convocó el Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente a 1996, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 4 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la orden de convocatoria, he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente a 1996, a don Francisco J. Uriz y don José Antonio Fernández Romero por su traducción al castellano, a partir de distintas lenguas nórdicas europeas (danés, noruego, sueco, finés e islandés), de la antología «Poesía Nórdica».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**2692** *ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1996.*

Por Orden de 30 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), se convocó el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1996, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 14 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) y Orden de 7 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la orden de convocatoria, he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1996, a don Antonio Buero Vallejo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**2693** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1997, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico Numerario en la Sección de Artes de la Imagen.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, anuncia por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario en la Sección de Artes de la Imagen, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 25 de octubre de 1996, sobre Reforma Parcial de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales en aquélla.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborales, de diez a catorce horas.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario general, Antonio Iglesias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2694** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en

ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1995), y, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO 1996, AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO**

En Madrid a 20 de diciembre de 1996.

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo de Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y, de otra parte, el excelentísimo señor don Jaime del Barrio Seoane, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron, en fecha 8 de noviembre de 1995, Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que, creado por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y establecida su estructura orgánica por Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Asuntos Sociales (Orden de 21 de mayo de 1996) en materia de acción social y servicios sociales.

Que, por lo expuesto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sustituye al Ministerio de Asuntos Sociales como parte en el Convenio referenciado, que establecía en su cláusula octava la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio y correspondiente anexo, que se actualizarán cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, celebrada el 22 de enero de 1996, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de marzo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de aportaciones económicas de las partes, correspondientes al año 1996, procede instrumentarla a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Cantabria y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.—La incorporación, como anexo al Convenio precitado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos seleccionados conjuntamente en el ejercicio 1996.

Que, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Protocolo, es de 8.000.000 de pesetas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a aportar la cantidad de 43.362.000 pesetas de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1996, se desglosa, entre los proyectos seleccionados, de la forma que figura en anexo.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas, harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen, dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del Convenio de 8 de noviembre de 1995.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministro Javier Arenas Bocanegra.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

#### ANEXO

##### Comunidad Autónoma de Cantabria

*Crédito 27.03.313L.453. Plan de Desarrollo Gitano. Año 1996*

Número de proyectos: Uno. Provincia: Cantabria. Municipio y asentamiento: Santander provincia. Entidad: Dirección Regional de Bienestar Social. Denominación del proyecto: Programa Regional de Desarrollo Gitano. Número de beneficiarios (estimados): 2.477. Financiación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 8.000.000 de pesetas. Financiación de la Comunidad Autónoma y/o Corporaciones Locales: 43.362.000 pesetas. Total: 51.362.000 pesetas.

#### 2695

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre coordinación de la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley de Integración Social de las Personas con Minusvalía (Real Decreto 383/1984).*

Suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria un Convenio de colaboración sobre coordinación de la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley de Integración Social de las Personas con Minusvalía (Real Decreto 383/1984), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos de artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA SOBRE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994) Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON MINUSVALÍA (REAL DECRETO 383/1984)**

En Madrid a 19 de diciembre de 1996.

#### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general de Instituto Nacional de Servicios Sociales, en nombre